



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2020-00156-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 014

INFORME SECRETARIAL: Le informo al Señor Juez, que se recibió del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, el expediente físico correspondiente al Proceso Especial de Disolución, Liquidación; y Cancelación de Registro Sindical, Radicado No. 138363189001-2010-00317-00, que cursaba ante el otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco Bolívar, luego que se surtiera el recurso de apelación del auto fechado 11 de octubre de 2017, proferido por la casa judicial antes mencionada, ello con ocasión de lo dispuesto en los acuerdos No. PSCJA20-11652 del 28 de octubre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y No. CSJBOA21-46 del 9 de marzo de 2021 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, corresponde a este juzgado por competencia. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 17 de enero de 2023

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).-

REF: PROCESO ESPECIAL DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN; Y CANCELACIÓN DE REGISTRO SINDICAL.

DTE: SEATECH INTERNACIONAL INC

DDO: SINDICATO DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA - USTRIAL.

RAD.: 13-836-31-89-001-2010-00317 -00

Visto el informe secretarial que antecede, primeramente enteramos a las partes y apoderados, que en virtud de la transformación del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco a Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco facultado para conocer procesos de la especialidad civil y laboral, ello mediante Acuerdo PCSJA20-11652 del 28 de octubre de 2.020, materializado mediante Acuerdo CSJBOA21-46 del 9 de marzo de 2.021, se mantiene la competencia en los procesos civiles y laborales que se encontraban radicados tanto en el otrora Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco, y se avoca el conocimiento de los procesos de la misma naturaleza que se encontraban en curso en el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco Bolívar.

Seguidamente, procede la judicatura a la revisión del expediente encontrándose que regresó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Sala Laboral, con decisión del recurso de apelación interpuesto contra la decisión adoptada por el juez primigenio en audiencia celebrada el 11 de octubre de 2017, por lo que se procederá a ordenar el ingreso del proceso, así como la continuación del trámite procedimental correspondiente como en este caso es el señalamiento de fecha para la continuación de la audiencia única de trámite.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso ESPECIAL DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN; Y CANCELACIÓN DE REGISTRO SINDICAL, adelantado por **SEATECH INTERNACIONAL INC** contra el **SINDICATO DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA - USTRIAL.**, manteniéndose el radicado No. 138363189001-2010-00317-00.

SEGUNDO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo ordenado por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cartagena, en decisión del 25 de junio de 2021, que revocó parcialmente el auto de fecha 11 de octubre de 2017, emitido en fecha 11 de octubre de 2017 por el otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2020-00156-00

TERCERO: INCORPORAR al expediente el cuaderno contentivo de las actuaciones surtidas por el superior con ocasión del recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 11 de octubre de 2017, emitido en fecha 11 de octubre de 2017 por el otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco.

CUARTO: DÉSELE la entrada correspondiente, conformando el expediente híbrido con el expediente escritural que se encuentra debidamente digitalizado, previa anotación en el libro respectivo y en la radicación electrónica que actualmente se lleva del expediente.

QUINTO: Señálese el día **siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m)**, como fecha y hora para continuar con la audiencia única de trámite dentro del proceso de disolución, liquidación; y cancelación de registro sindical de la referencia.

Se informa a las partes que, la precitada audiencia se realizará a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial -CENDOJ (Microsoft Teams o Life-Size), previa remisión del link correspondiente a las partes y demás intervinientes, con la debida antelación al horario fijado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez**

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1622e5bef36d4e18fe14387a5b8a173c4541c196206806c729ea693d843ea257**

Documento generado en 17/01/2023 04:01:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>